



RADICADO: 05001 31 10 005 2022 00026 00

Medellín, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se ordena requerir a la parte demandante para que le dé impulso efectivo al trámite, esto es, realizar las diligencias tendientes a notificar al demandado.

Una vez notificado el presente auto por estado, el proceso permanecerá en secretaria por el término de treinta (30) días para que se dé cumplimiento a lo requerido, de no ser así, se decretará el archivo temporal del proceso.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0082493b4569e7ae5a3cd33b583a308b07eeb3b6c26cd07f2bc36de50be15690**

Documento generado en 10/04/2024 02:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>